



V.G.
EXP. N° 246-125-2015.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8202
03 DIC. 2018

-HF-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales los agentes MARIA CAROLINA ARCE, MARIA SUSANA BLASCO, LILIANA ELIZABET CAZON, ANGEL MARIO CORALI, MARIA VALERIA FIAD, FABIANA ANGELA MONTERO, CECILIA BEATRIZ PANIRE, HECTOR RAUL PERALTA y MARIA FERNANDA VAZQUEZ personal profesional perteneciente a la Dirección Provincial de Personal, con fundamento en el régimen de la Ley N° 4413 Y 4418, solicitan la promoción de categoría en el marco de la Ley 5861 y el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31/33 la Dirección Provincial de Personal informa la situación de revista de los profesionales citados, los que pertenecen a planta permanente de la repartición y cumplen con los requisitos exigidos en la normativa legal, correspondiendo la promoción a la Categoría A-2 de la Ley 4413 a Maria Carolina Arce, Maria Susana Blasco, Liliana Elizabet Cazon, Maria Valeria Fiad y Maria Fernanda Vazquez; a la Categoría A-4 a Angel Mario Corali y Cecilia Beatriz Panire y a la B de la Ley 4418 a Fabiana Angela Montero;

Que a fs. 20/28 obran agregados los formularios de Declaración Jurada (Resolución Conjunta N°201-H/F/DPP-2015) presentadas por los agentes;

Que mediante Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, se dispuso la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y 4418, a partir del 01 de junio de 2015 para el profesional que cuente con una antigüedad de 5 años cumplidos en la categoría de revista;

Que a fs. 41 surge que la agente ARCE, MARIA CAROLINA presento su renuncia a partir del 24/05/17, no obstante corresponde su adecuación a fin de regularizar administrativamente su situación de revista;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 49, lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 36/vta., y a fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuevase al personal perteneciente a la Planta Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL que revista en el Escalafón Profesional de la Ley N° 4413 y 4418, en las categorías que seguidamente se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>CUIL</u>	<u>DE CATEGORIA</u>	<u>A CATEGORIA</u>
ARCE, Maria Carolina	27-24172503-6	A-1	A-2 ✓
BLASCO, Maria Susana	27-16971445-8	A-1	A-2 ✓

8202

-HF.-

//.. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

CAZON, Liliana Elizabet 27-22537846-6
CORALI, Angel Mario 20-14022480-5
FIAD, Maria Valeria 27-25954720-8
MONTERO, Fabiana Angela 23-21665633-4
PANIRE, Cecilia Beatriz 27-16886919-9
VAZQUEZ, Maria Fernanda 27-28250454-0

A-1
A-3
A-1
A
A-3
A-1

A-2 ✓
A-4 ✓
A-2 ✓
B ✓
A-4 ✓
A-2 ✓

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con las siguientes partidas:

Para el Ejercicio 2018, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6046, prevé la partida de Gastos en Personal de la Unidad de Organización 1-H Dirección Provincial de Personal, correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas.

En caso de que en el Ejercicio 2015, 2016 y 2017 no haya sido liquidada y abonada la adecuación que se trata, según Decreto N° 7925-H-2015, la misma se atenderá con la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no consolidado)

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que corresponden a ejercicios anteriores.

ARTICULO 3°.- Autorizase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de créditos presupuestarios que resulten necesarios para la atención de las disposiciones del presente Decreto.

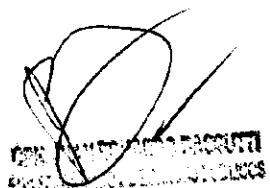
ARTICULO 4°.- Las disposiciones del presente rigen a partir del 01 de junio de 2015.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Oficina de Crédito Publico, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.-

INTERVIENE
1° CONTROL
2° CONTROL
3° CONTROL


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS